

PROPUESTAS DE OSTA SOBRE CRITERIOS EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA OEP 2021, DERIVADOS DE LA LEY 20/2021

CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

1.- Orden a la hora de realizar los diferentes procesos selectivos:

Concurso de Méritos, Concurso-Oposición.

2.- En el caso que coincidan los procesos de estabilización con procesos selectivos del turno libre, estos últimos deberían realizarse una vez concluidos los procesos de estabilización.

3.- Los criterios son semejantes tanto para las plazas de plantilla de personal funcionario, como de personal laboral objeto de Oferta.

4.- A efectos del cálculo en los procesos por concurso-oposición se debe tener en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De esta forma, aquella plaza del Ayuntamiento de Zaragoza ocupada de forma ininterrumpida por personal temporal desde enero de 2016, estaría en condiciones de obtener el máximo de puntos de los apartados relativos a tiempo de servicios prestados en Administraciones Públicas (12 puntos en el apartado 2.2.1.1) y de experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria (26 puntos en el apartado 2.2.1.2).

PROPUESTA SOBRE PROCESOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6ª y 8ª de la LEY 20/2021):
VALORACIÓN PLAZA Y PUESTO

1.- PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. Méritos a valorar:

1.1.1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Será objeto de valoración en este apartado:

- a) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza convocada, a razón de 0,1428 puntos por mes completo de trabajo.
- b) Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza igual a las convocadas, a razón de 0,0286 puntos por mes completo de trabajo.
- c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 0,0143 puntos por mes completo de servicio.

Los apartados a), b) y c) tienen el carácter de excluyentes y, en consecuencia, un mismo período de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.
No hay puntuación máxima.

1.1.2. Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Será objeto de valoración en este apartado la experiencia profesional en los puestos de trabajo que han sido dotados mediante las plazas identificadas en el anexo que corresponda, a razón de 0,3095 puntos por mes completo de trabajo. Sin puntuación máxima.

1.1.3. Pruebas o ejercicios superados.

Serán objeto de valoración en este apartado las pruebas o ejercicios superados en procesos de selección de personal permanente convocados por el Ayuntamiento de Zaragoza para cubrir plazas/puestos de trabajo objeto de convocatoria, a razón de 0,500 puntos por cada prueba o ejercicio superado.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de pruebas o ejercicios superados no podrá ser superior a 2 puntos.

1.2 La/s persona/s con mayor valoración de méritos en el concurso, será/n la/s que obtenga/n la/s plaza/s. No hay puntuación máxima por todos los conceptos enumerados, por la diferencia de años de antigüedad entre unas plazas y otras. El poner un tope máximo de puntos o años, perjudica de forma clara al personal temporal que lleve más tiempo.

Criterios de desempate.

A igual puntuación final, se procederá a ordenar, según los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la plaza objeto de la convocatoria del Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras categorías del Ayuntamiento de Zaragoza.
- c) De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, en la misma plaza objeto de convocatoria.
- d) De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos, en el Ayuntamiento de Zaragoza.

PROPUESTA SOBRE PROCESOS POR CONCURSO – OPOSICIÓN (Art. 2 de la LEY 20/2021)

2.- PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN: CONCURSO - OPOSICIÓN

2.1 FASE DE OPOSICIÓN: 60%. - Máximo 60 puntos.

- **Reducción de temas en funcionarios y laborales.** La Disposición Adicional Primera “Medidas para el ámbito local” de la Ley 20/2021, contempla en su apartado 3, que no será de aplicación el ‘RD 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local’.

Funcionarios	Laborales	Temas
A1	A	5 de la parte común. 20 parte específica
A2	B	4 de la parte común. 16 parte específica
C1	C	3 de la parte común. 12 parte específica
C2	D	2 de la parte común. 8 parte específica
AP	E	1 de la parte común. 4 parte específica

- **Exámenes no eliminatorios en la fase de Oposición.** Posibilidad recogida en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021.

Las pruebas o ejercicios de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio y la puntuación de los diferentes ejercicios será acumulada en una única nota.

2.2 FASE DE CONCURSO: 40% - Máximo 40 puntos.

2.2.1. Méritos a valorar en la fase de concurso:

2.2.1.1. **Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.**

Será objeto de valoración en este apartado:

a) El tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza convocada:

$$\text{por cada mes} = \frac{12 \text{ puntos máximo}}{\text{Meses desde 1/1/2016 hasta fin plazo solicitudes}}$$

Ejemplo con fecha de fin de plazo de solicitudes 1/1/2023 serían 0,1428

b) El tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza igual a las convocadas:

$$\text{por cada mes} = \frac{2,4 \text{ puntos máximo}}{\text{Meses desde 1/1/2016 hasta fin plazo solicitudes}}$$

Ejemplo con fecha de fin de plazo de solicitudes 1/1/2023 serían 0,0286

c) El tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza:

$$\text{por cada mes} = \frac{1,2 \text{ puntos máximo}}{\text{Meses desde 1/1/2016 hasta fin plazo solicitudes}}$$

Ejemplo con fecha de fin de plazo de solicitudes 1/1/2023 serían 0,0143

Los apartados a), b) y c) tienen el carácter de excluyentes y, en consecuencia, un mismo período de tiempo no puede computarse en más de uno de dichos apartados.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas no podrá ser superior a 12 puntos.

2.2.1.2. Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Será objeto de valoración en este apartado la experiencia profesional en los puestos de trabajo que han sido dotados mediante las plazas identificadas en el anexo que corresponda:

$$\text{por cada mes} = \frac{26 \text{ puntos máximo}}{\text{Meses desde 1/1/2016 hasta fin plazo solicitudes}}$$

Ejemplo con fecha de fin de plazo de solicitudes 1/1/2023 serían 0,3095

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 26 puntos.

2.2.1.3. Pruebas o ejercicios superados.

Serán objeto de valoración en este apartado las pruebas o ejercicios superados en procesos de selección de personal permanente convocados por el Ayuntamiento de Zaragoza para cubrir plazas/puestos de trabajo objeto de convocatoria, a razón de 0,500 puntos por cada prueba o ejercicio superado.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

2.2.2. La valoración de méritos en la fase de concurso por todos los conceptos enumerados podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.